

Beas de Segura. IFP «Virgen de la Paz». Extinción de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2º Grado de la Rama Metal.

Debe decir:

Beas de Segura. IFP «Virgen de la Paz». Supresión de la Profesión Mecánica de 1º Grado y de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2º Grado, ambas de la Rama Metal.

En el siguiente párrafo, donde dice:

Huelma. IFP «Sierra Magina». Extinción de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

Debe decir:

Huelma. IFP «Sierra Magina». Supresión de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

Donde dice:

Jódar. IFP. Extinción de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal, debe suprimirse dicho párrafo.

Donde dice:

Linares. IPFP «Reyes de España». Extinción de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

Debe decir:

Linares. IPFP «Reyes de España». Supresión de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2º Grado de la Rama Metal.

Donde dice:

La Carlina. IFP. Extinción de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2º Grado de la Rama Metal, debe suprimirse dicho párrafo.

Donde dice:

Mortos. IFP «San Felipe Neri». Extinción de la Especialidad Delineación Industrial de 2º Grado de la Rama Delineación, debe suprimirse dicho párrafo.

Donde dice:

Ubeda. IPFP. Extinción de la Especialidad Delineación Industrial de 2º Grado de la Rama de Delineación y de la Especialidad Análisis y Procesos Básicos de 2º Grado de la Rama Química, deben suprimirse ambas extinciones.

La modificación quedaría como sigue:

Ubeda. IPFP. Extinción de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2º Grado de la Rama Metal.

En la pág. 5.107, donde dice:

Málaga. SFP. Colegio de Educación Especial «Juan Ramón Jiménez». Implantación de Aprendizaje de Tareas en las Ramas Madera, Moda y Confección y Vidrio y Cerámica.

Debe decir:

Marbella. SFP. Colegio de Educación Especial «Juan Ramón Jiménez». Implantación de Aprendizaje de Tareas en las Ramas Madera, Moda y Confección y Vidrio y Cerámica.

En la pág. 5.109, donde dice:

Cazalla de la Sierra. IFP. Implantación de la Profesión Explotaciones Agropecuarias de 1º Grado de la Rama Agraria, debe eliminarse este párrafo, y en su lugar debe decir:

Cazalla de la Sierra. IFP. Extinción de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

En el párrafo siguiente, donde dice:

Constantina. IFP. supresión de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

Debe decir:

Constantina. IFP. Extinción de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

Sevilla, 20 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de enero de 1988, de corrección de errores y omisiones a la de 5 de noviembre de 1987, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por varios Institutos de Formación Profesional y por la que se crean Secciones de primer grado en las provincias de Jaén y Sevilla y de Aprendizaje de tareas en las provincias de Almería y Málaga (BOJA núm. 101, de 1.12.87).

Advertidas errores y omisiones en el Anexo y apartados A y B de la mencionada Orden, procede su rectificación en los términos siguientes:

1º) En el apartada A del anexo. Institutos de Formación Profesional de nueva creación, donde dice:

I.F.P. de Ronda

Domicilio: Capitán Cortés, s/n (Hospital Sta. Bárbara)

Debe decir:

I.F.P. de Ronda

Domicilio: San Vicente de Paúl, s/n (Hospital Sta. Bárbara).

2º) Las Secciones de Formación Profesional reglada y de Educación Especial relacionadas en las apartados A y B, quedan adscritas a los siguientes centros:

S.F.P. de Campillo de Arenas al I.F.P.F. «Las Fuentezuelas» de Jaén.

S.F.P. de Tomares al I.F.P. de Camas (Sevilla).

S.F.P. de Sevilla (Pgno. S. Pablo) al I.F.P. «Beatriz de Suabia» de Sevilla.

S.F.P. de Educación Especial «Princesa Sofía» al I.F.P. Nº 2 de Almería (Los Molinos).

S.F.P. de Educación Especial «Sta. Rosa de Lima» al I.F.P.F. «La Rosaleda» de Málaga.

S.F.P. de Educación Especial «Juan Ramón Jiménez» al I.F.P. de Marbella (Málaga).

Sevilla, 20 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de enero de 1988, por la que se aprueben distintos experimentaciones en los Centros de Reforma.

La experimentación de la Reforma en la Comunidad Autónoma de Andalucía se inició con la Orden de 2 de mayo de 1984, ha ido ampliándose progresivamente de tal manera que dentro de los mismos centros autorizados para la Reforma se hace necesario incrementar la oferta educativa a los distintos ciclos y niveles existentes en el Centro que aún no habían sido incluidos dentro del proceso experimental.

Con ello se consigue garantizar la mayor continuidad posible en los nuevos planes de estudios de los alumnos que actualmente están incorporados al proceso experimental.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

1º) Autorizar a los Centros de Enseñanzas Medias que se relacionan en el Anexo I, la impartición de las modalidades de Bachillerato que se indican, de acuerdo con el Anexo II de la Orden 22 de diciembre de 1986, (BOJA de 30 de enero de 1987) de esta Consejería de Educación y Ciencia.

2º) Autorizar a los Centros de E.G.B. que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden para impartir los ciclos experimentales que se indican, de acuerdo con la Orden de 21 de julio de 1986 (BOJA de 5 de agosto).

3º) Autorizar a la Extensión del I.B. El Ejido, la experimentación de la Reforma del 1º Ciclo de Enseñanzas Medias aplicada a la educación de Adultos, de acuerdo con la contemplado en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 1985 (BOJA del 11 de junio).

4º) Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para interpretar y desarrollar lo dispuesto en la Orden.

5º) La presente Orden tendrá vigencia, a efectos académicos, desde el 1 de septiembre de 1987.

Sevilla, 26 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

CENTROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	BACHILLERATO
I.B. Roquetas de Mar	Roquetas de mar	Almería	Lingüístico Ciencias de la Naturaleza
I.F.P. Mar de Cádiz	Pto. Sta. María	Cádiz	Ciencias de la Naturaleza
I.F. Cañilla del Puro	San Roque	"	Ciencias de la Naturaleza Técnico Industrial
I.B. José Cañalzo	San Roque	"	Ciencias Sociales Administración y Gestión
I.F.P. de Cádiz	Cádiz	"	Técnico Industrial

Aerros	Córdoba	Córdoba	Ciencias de la Naturaleza Ciencias Sociales Administración y Gestión	C.P. Al Archiluz	Ciclo Medio	Riotinto	Huelva
I.B. Inca Garcilaso	Merilla	"	Ciencias de la Naturaleza Ciencias Sociales	C.P. El Píbrcal	Ciclo Inicial Ciclo Medio Ciclo Superior	Punta Utrera	Huelva
C.F.P. St Juan Bosco	Granada	Granada	Administración y Gestión	C.P. Padre Ruesta	Preescolar	Jaén	Jaén
I.P.F.P. Hernandez Larz	Granada	"	Técnico Industrial	C.P. Almirante Ponzán	Ciclo Medio	Torre del Mar	Málaga
I.P.F.P. Ayudamer	Granada	"	Ciencias de la Naturaleza Ciencias Sociales				
I.F.P. Upijar	Upíjar	"	Ciencias de la Naturaleza Ciencias Sociales Técnico Industrial				
I.F.P. Canca Mínea	Riotinto	Huelva	Técnico Industrial				
I.F.P. Guadalestín	Pozo Alcón	Jaén	Ciencias de la Naturaleza Lingüístico				
I.B. Y S.D.F.P. St Pedro	Torrebruniermo	"	Ciencias de la Naturaleza Ciencias Sociales Administración y Gestión				
I.F.P. Polígono Sur	Sevilla	Sevilla	Administración y Gestión				
I.F.P. Piro Montero	Sevilla	Sevilla	Ciencias de la Naturaleza Lingüístico Administración y Gestión				

ANEXO II

<u>CENTROS</u>	<u>NIVEL O CICLO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PROVINCIA</u>
C.P. de Prácticas	Preescolar	Almería	Almería
C.P. Los Alcalá Galliano	Ciclo Medio	Doña Mencía	Córdoba

*RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se fijan los plantillos de las Escalas Docentes, Grupos A y B de A.I.S.S.*

Con objeto de tener un general conocimiento de las vacantes existentes que serán provistas por el Concurso de Traslados convocados por Orden de 22 de octubre de 1987 (BOJA del 28), procede determinar para cada Centro del INEM dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la plantilla Orgánica de las Escalas Docentes Grupos A y B de A.I.S.S., con indicación de las plazas ocupadas.

En su virtud esta Dirección General de Personal, ha dispuesto:

1°. En los Centros del INEM existirán las plazas de los Grupos A y B de A.I.S.S. que figuran en los Anexos I y II a la presente Resolución, respectivamente.

2°. Tendrán la consideración de vacantes, y por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas en cada Centro del INEM.

Sevilla, 25 de enero de 1988.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.